



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 257-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 08 de noviembre de 2018

VISTOS:

El Documento N° 24081-2018, de fecha 29 de octubre de 2018, presentado por el Servidor, **ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS**, el Informe N° 1222-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 05 de noviembre de 2018 emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; y el Informe N° 302-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 08 de noviembre de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Documento N° 24081-2018, de fecha 29 de octubre de 2018, presentado por el Servidor, **ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS**, solicita el pago de subsidio por gastos de Sepelio de familiar directo, ascendente a **S/ 3,400.00 (TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, puesto que con fecha 16 de junio del 2018, falleció su señor padre, **SR. ENRIQUE SIANCAS VITE**, en aplicación del Artículo 145 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM y su reglamentos de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público;

Que, el Artículo 144° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público señala: **"El subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: conyugue, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: conyugue, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales"**, y se otorga por única vez;

Que, con Informe N° 1222-2018-UGRH-OGA/MVES, de fecha 05 de noviembre de 2018, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, opina por la procedencia de otorgar al Servidor, **ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS** el pago de subsidio por gastos de sepelio por el monto de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, el cual se encuentra afectado a la Renta de 5ta categoría, que equivale al 8% del total de beneficio;

Que, con Informe N° 302-2018-UP-OPP/MVES, de fecha 08 de noviembre de 2018, emitido por la Unidad de Presupuesto otorga la Cobertura Presupuestal por el importe de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, según detalle;



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN 257-2018-OGA/MVES

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 3,000.00	

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro del pago por gastos de sepelio, en el Sistema Integrado de Administración Financiera el **SIAF**, con la certificación de crédito presupuestal N° 6319-2018, por el importe de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**;

Que, en virtud de los argumentos precedentemente expuestos, y de conformidad con lo señalado en el Tercer Literal del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, el monto de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, por concepto de pago de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, a favor del Servidor, **ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS**, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - OTORGAR el pago total, por el monto de **S/ 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, por concepto de pago de subsidio por gastos de sepelio de familiar directo, a favor del Servidor, **ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS**.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al Servidor, **ANDY DANIEL SIANCAS RAMOS**, y la incorporación en su legajo personal

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR**
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN


ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE